



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020062365 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 69/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 119.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito para la liquidación de los Seguros Sociales del mes de noviembre en las áreas de gasto 2 y 3 del Presupuesto. La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de las áreas de gastos 1 y 9 de la económica 16000 "Seguridad Social, detallados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2020, que consta en el expediente.

La modificación presupuestaria propuesta está dentro de la fecha límite prevista en el calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2020, para las modificaciones presupuestarias necesarias para gastos de nóminas y de personal: expediente de seguridad social.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000071286 por importe de 119.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 69/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92004	16000	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Foro Econ. y Social – Seguridad Ciudadana – Seguridad Social	27.000,00
110	93102	16000	Servicios Económicos – Presupuestos – Seguridad Social	32.000,00
110	93400	16000	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Seguridad Social	22.000,00
155	15200	16000	Vivienda – Admón. Gral. Vivienda – Seguridad Social	38.000,00
TOTAL				119.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33400	16000	Cultura – Promoción Cultura – Seguridad Social	16.000,00
150	23100	16000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Seguridad Social	103.000,00
TOTAL				119.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.